Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ACCIÓN DE TUTELA Nº 2020-0169

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., dieciocho (18) de Junio de dos mil Veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela la cual fue radicada mediante el correo electrónico habilitado para este despacho jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co Sírvase proveer.

La secretaria,

ORIGINAL FIRMADO POR
MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C dieciocho (18) de Junio de dos mil Veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta que el suscrito Juez Doce Laboral del Circuito de Bogotá advierte que está incurso en una causal de recusación, de acuerdo a lo establecido en los numerales 5 y 9 del Art. 141 del C.G.P., procede a manifestar que me declaro impedido para conocer de la controversia aquí ventilada, por las razones atendibles que procedo a señalar, con los alcances que ha precisado la Corte Suprema de Justicia.

Lo anterior teniendo en cuenta que previo a la fecha de interposición de esta acción de Tutela, soy sujeto pasivo del mismo impuesto solidario gravado por COVID – 19, además que con un grupo de colegas también interpuse acción de tutela, por tal motivo, y al ser peticionario igual que los demás Jueces y Magistrados, puede parcializar el sentido de mi decisión.

Las anteriores son situaciones por las cuales considero que, me hallo incurso en las causales indicadas, circunstancia esta que, al tenor de la buena fe y la ética profesional me hacen evidenciar mi impedimento para someterlo a la consideración del Juez Trece Laboral del Circuito o de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá a la hora de resolver lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR EL IMPEDIMENTO para conocer de la presente Acción de Tutela, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO. REMITIR la presente Acción de Tutela al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá, previo envío a la Oficina Judicial – Reparto, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

/jmd